

**PERMISO DE EDIFICACION**

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO  
 SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
20/20
Fecha de Aprobación
08/10/2020
ROL S.U
03138-016/017

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 306 de fecha 28/02/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 628 - 629 de fecha 02/03/2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 65/19 vigente, de fecha 02/09/2019 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° PE 1689/20 de fecha 28/02/2020 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202038323 de fecha 19/06/2020
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 5.355,29 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones  
y de 8 pisos de altura, destinado a VIVIENDA, COMERCIO Y OFICINAS  
ubicado en FRANCISCO BILBAO N° 2518  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Sector URBANO Zona Edificación EC2+A8 Zona Uso UpRyECr del Plan Regulador COMUNAL  
(Urbano o Rural) (Comunal o intercomunal)  
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)  
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
BENEFICIO DE FUSION DE FUSION; PROYECCIÓN DE SOMBRAS; LEY N°19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA  
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA BILBAO SPA	77.020.019-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROBERTO BASCUNAN / JAVIER MONREAL HAASE	

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
SERGIO PEREIRA ROJAS / FRANCISCO BASCUNAN WALKER		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
CRISTIAN DELPORTE VICUNA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
POR PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MAURICIO IVAN FUENTES PENROZ		MINVU
		CAT
		1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO
ANDRES CANEPA BLUMEMBERG		
		CAT
		1ª

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO Y SERVICIO	LOCALES Y OFICINAS	BASICO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros ( especificar )			

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	917,90	1.069,94	1.987,84
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.823,61	543,84	3.367,45
S. EDIFICADA TOTAL	3.741,51	1.613,78	5.355,29
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1.191,02		

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,64	2,53	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,32	DENSIDAD	31 VIV.
ALTURA MAXIMA EN METROS ó pisos	10 PISOS	8 PISOS	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.3.
RASANTES	70°	ART. 2.6.11.	ANTEJARDIN	3,00 / 5,00
DISTANCIAMIENTOS	ART. 4.2.19.	ART. 4.2.19.		3,00 / 5,00

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	31 VIV. +3 VISIT. + 16 OF. + 3 LOC.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	55 VENDIBLES + 3 VISITAS
-----------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar )

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar )

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 65/19
		Fecha	02/09/2019

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENOS	31	OFICINAS	27
LOCALES COMERCIALES	5	ESTACIONAMIENTOS	58
OTROS (ESPECIFICAR):	---	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	27

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B - 3	1.564,28
B - 2	3.791,01			
PRESUPUESTO			\$	\$ 1.412.542.676 _
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 21.188.140 _
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 21.188.140 _
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 6.356.442
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 1089400	FECHA: 03/05/2019	(-)	\$ 121.488
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 14.710.210 _
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1276898	FECHA	08/10/2020
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 20/20**

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 1276/2020 DE FECHA 03/07/2020, SE OTORGA EL N°2518 DE FRANCISCO BILBAO AL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO Y LOS N°(S)2512, 2530, 2538, 2544 Y 2550 A LOS LOCALES COMERCIALES CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.

- RESOLUCION DE FUSION N° 3/20 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N°53207 DE FECHA 26/02/2020.

- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

- (\*) EL PRESENTE PERMISO CONSIDERA EL PRORRATEO DE 58,11 M2 CORRESPONDIENTES A LA SUPERFICIE QUE EXCEDE EL 20% DE LOS ESPACIOS COMUNES, CONFORME AL ART. 6.1.5. O.G.U.C.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ARQUITECTA REVISOR  
DIRECCION DE OBRAS

ALEJANDRA COFRE SEGOVIA  
ARQUITECTO  
REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
JEFE  
CARLOS CASTRO URRUTIA  
ARQUITECTO  
JEFE DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
SERGIO VENTURA IBERGERRA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 20/20  
CUAORO DE SUPERFICIES POR UNIOAO

PISO	OEPTO./LOC./OF.	SUPERFICIE m2
1° SUBTE.	OF. 0101	30,03
	OF. 0102	30,25
	OF. 0103	13,25
	OF. 0104	33,95
	OF. 0105	26,82
	OF. 0106	20,26
	OF. 0107	20,83
	OF. 0108	38,32
1°	LOC. 101 / F.B. 2512	46,72
	LOC. 102 / F.B. 2530	54,51
	LOC. 103 / F.B. 2538	57,58
	LOC. 104 / F.B. 2544	55,30
	LOC. 105 / F.B. 2550	80,97
	OF. 101	41,75
	OF. 102	29,13
	OF. 103	30,52
	OF. 104	19,62
	OF. 105	32,56
	OF. 201	60,30
2°	OF. 202	29,36
	OF. 203	30,52
	OF. 204	19,68
	OF. 205	32,56
	OF. 206	20,34
	OF. 207	24,79
	OF. 208	32,55
	OF. 209	28,04
	OF. 210	31,44
	OF. 211	20,79
	OF. 212	28,88
	OF. 213	27,36
	OF. 214	27,39
	OF. 215	25,33
	OF. 216	26,16
	OF. 217	25,90
	OF. 218	29,28
	OF. 219	32,30

PISO	OEPTO	(*) SUPERFICIE m2
3°	OPTO. 301	48,37
	OPTO. 302	58,41
	DPTO. 303	51,01
	DPTO. 304	51,66
	DPTO. 305	56,05
	OPTO. 306	60,59
4°	OPTO. 401	48,37
	OPTO. 402	58,41
	OPTO. 403	51,66
	OPTO. 404	51,50
	OPTO. 405	55,56
	OPTO. 406	58,76
5°	OPTO. 501	48,37
	OPTO. 502	58,41
	OPTO. 503	51,66
	OPTO. 504	51,50
	OPTO. 505	56,43
	OPTO. 506	59,20
6°	OPTO. 601	48,37
	OPTO. 602	59,32
	OPTO. 603	52,23
	OPTO. 604	51,48
	OPTO. 605	55,99
	OPTO. 606	59,20
7°	OPTO. 701	65,27
	OPTO. 702	89,22
	OPTO. 703	75,55
	OPTO. 704	58,76
8°	OPTO. 801	66,25
	OPTO. 802	89,22
	OPTO. 803	75,20